BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 22 de febrero de 2008 | NÚM. 17

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se modifica el artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

—Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 5).

—Proposición por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).

—Proposición de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 6).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre la política general del Gobierno de Navarra en relación con sus empresas públicas, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte a cumplir, en el plazo de seis meses, el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra el 19 de julio de 2006, para la construcción de una residencia-hogar para personas con trastorno mental grave, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan Estratégico para la Sanidad pública navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la aplicación de las prestaciones establecidas en la Ley estatal 39/2006 y en la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre, sean considerados sujetos de derechos y beneficiarios, además de los ciudadanos-as de condición foral civil navarra y domiciliados en Navarra todas las personas residentes en Navarra. Retirada de la moción (Pág. 11).

—Declaración institucional sobre los derechos y deberes de las personas mayores en Navarra. Ratificación por el Pleno (Pág. 11).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto 150/2003 cuando encomendó a Sodena la organización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 14).

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra considera que la exposición "Navarra: un futuro entre todos" ha cumplido los objetivos para los que se organizó, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 14).

—Pregunta sobre las razones por las que el Gobierno de Navarra pagó y contrató directamente la campaña publicitaria de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 15).

—Pregunta sobre por qué no constan en los Presupuestos Generales de Navarra correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 créditos de gastos para financiar la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 16).

—Pregunta sobre las razones que llevaron a la adjudicación directa de las fundaciones Arte Viva Europa y Arte Viva Navarra del contrato para el diseño, producción y realización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 16).

—Pregunta sobre por qué no se buscó patrocinio para la exposición "Navarra: un futuro entre todos" para su financiación total o parcial, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 17).

—Pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no adoptó acuerdo alguno sobre financiación de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" como requisito previo a la formalización del contrato con la fundación privada encargada de su realización, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 18).

—Pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto Foral 150/2003, por el que se regulaba la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actuaciones a través de sociedades públicas de Navarra, en relación con la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 18).

—Pregunta sobre la Resolución por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero y si tiene previsto una resolución que regule el Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del euskera, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales (Pág. 19).

—Pregunta sobre las previsiones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para la ejecución de la actuación núm. 107 Viana (variante)-Aras, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo (Pág. 20).

—Pregunta sobre las bibliotecas escolares, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 20).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifica el artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, aprobó la Ley Foral por la que se modifica el artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral por la que se modifica el artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del Defensor del Pueblo es una de las instituciones públicas que en nuestro ordenamiento jurídico permite la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos y de las ciudadanas. Es una institución para supervisar la actividad de la Administración autonómica, la de la Administración Local y la de sus entes y empresas públicas o dependientes; así como para proteger de una forma más efectiva los derechos ciudadanos.

La Comunidad Foral de Navarra en aplicación de sus competencias reconocidas en el actual ordenamiento jurídico constitucional, y en concreto en el artículo 49.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, creó y reguló la institución del Defensor del Pueblo, directamente relacionada con el Parlamento de Navarra y con unas funciones propias y coordinadas con las del Defensor del Pueblo designado en Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra se encarga de supervisar la actividad de la Administración de la Comunidad Foral y de la Administración Local y los agentes de ella, por lo que podrá iniciar y proseguir, de oficio o a instancia de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de actos y resoluciones de las Administraciones Públicas.

Cualquier persona, natural o jurídica, sin restricción alguna, podrá dirigirse al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra con la petición de su intervención para el esclarecimiento de actos, resoluciones y conductas concretas que afecten a una persona o grupo de personas, producidas en la Administración Foral o Local de Navarra.

Constituye esta figura una institución próxima a la ciudadanía, gratuita, ágil y caracterizada por la flexibilidad de su procedimiento de control, métodos de investigación y sistemas de resolución de conflictos.

En definitiva, aplicando los principios de legalidad y los que rigen la actuación administrativa, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra puede cubrir espacios donde no llegan otros instrumentos de control de la Administración en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas, y en especial en aras de los más desprotegidos.

Por todo ello resulta fundamental que el procedimiento para su elección lleve implícito el reconocimiento de la relevancia de esta institución, y la necesidad de que cuente en su designación con una mayoría cualificada que requiera un consenso que ahuyente las intenciones de hacer servir esta institución a intereses de las instituciones frente a las que debe, defender a los ciudadanos.

Por todo ello, proponemos una nueva redacción de su artículo segundo, de tal forma que pueda cobrar nueva vigencia la redacción originaria de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, y por lo tanto dejar sin efecto la modificación que supuso la aprobación de la Ley Foral 3/2005 realizada en una coyuntura en la que la entonces mayoría parlamentaria no estaba dispuesta a lograr concitar la mayoría cualificada que requería la Ley Foral en su origen.

En consecuencia, se aprueba una Ley Foral de modificación de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, en su artículo segundo, en la redacción dada por la Ley Foral 3/2005, de 7 de marzo.

Artículo único. El artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, quedará redactado con el siguiente contenido:

"Artículo 2.1. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra será elegido por el Parlamento de Navarra para un periodo de seis años y se dirigirá al mismo a través de su Presidente.

2. La Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra será la encargada de relacionarse con el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra e informar al Pleno en cuantas ocasiones sea necesario.

3. La Comisión de Régimen Foral propondrá mediante el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros al candidato a Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

4. Propuesto el candidato se convocará, en término no inferior a quince días, el Pleno del Parlamento de Navarra para proceder a la elección del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Será designado quien obtuviese el voto favorable de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento.

5. Si no se alcanzara la mayoría indicada en el apartado anterior, la Comisión de Régimen Foral se reunirá en el plazo máximo de un mes para formular nueva propuesta.

6. Conseguida la mayoría señalada en el apartado 4 de este artículo, el candidato quedará designado Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra".

Proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2007.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29 de 16 de noviembre de 2007.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 26 de 9 de noviembre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se modifica en parte la Ley Foral de Salud 10/1990, de 23 de noviembre, se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Salud.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 17 de marzo de 2008, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidena: Elena Torres Miranda

Proposición de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 29 de 16 de noviembre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147, 151 y 152 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 17 de marzo de 2008, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la política general del Gobierno de Navarra en relación con sus empresas públicas

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general del Gobierno de Navarra en relación con sus empresas públicas, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, mediante el presente escrito, formula una interpelación de política general al Gobierno de Navarra, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, para su debate en el Pleno de la misma, en relación con la política general del Gobierno de Navarra en el Departamento de Economía y Hacienda y la Administración de la Comunidad Foral con sus empresas públicas.

Justificación

Tras los últimos informes de fiscalización económica evacuados por la Cámara de Comptos, procede conocer las medidas que sobre los recursos públicos derivados a las empresas públicas va a adoptar el Gobierno Foral.

Pamplona, 14 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte a cumplir, en el plazo de seis meses, el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra el 19 de julio de 2006, para la construcción de una residencia-hogar para personas con trastorno mental grave

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte a cumplir, en el plazo de seis meses, el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra el 19 de julio de 2006, para la construcción de una residencia-hogar para personas con trastorno mental grave, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción:

Exposicion de motivos

La descentralización de servicios es una necesaria medida para asegurar una buena y cercana atención al conjunto de la ciudadanía navarra, especialmente urgente resulta la descentralización de los servicios sociales más necesarios.

Los convenios de los ayuntamientos con el propio Gobierno de Navarra se convierten así en un instrumento imprescindible tanto para la descentralización de los servicios sociales como para una asegurar una buena calidad de los mismos.

En este sentido el 19 de julio del año 2006, el Departamento de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Estella-Lizarra firmaron un convenio por el que se fijaba el compromiso de realizar un proyecto para la construcción de una residencia-hogar en Estella con el fin de atender a las personas con trastorno mental grave. Este convenio contempla, además, el traslado de los servicios sociales de base de Estella-Lizarra al edificio llamado "Antiguo Hospital".

En lo que se refiere a la salud mental, el incumplimiento de este convenio, que fijaba como fecha para el inicio de las obras para la construcción de la referida residencia-hogar el 1 de abril del 2007, resulta preocupante, al constatarse una división crónica entre las necesidades de este numeroso colectivo de personas y la Administración foral. Estamos, por lo tanto, ante un retraso que debe evitarse cuanto antes.

El acceso a los recursos sociosanitarios es un derecho y, como tal, debe vigilarse el acceso igualitario de todos los enfermos de la Comunidad. La administración no puede responsabilizar a las familias del cuidado de los enfermos, por ello resulta importante que se ponga en marcha la mejora de la asistencia sanitaria, la creación de servicios terapéuticos destinados a la mejora de la calidad de vida de estos enfermos/as y de sus familias, la creación de residencias y pisos tutelados y semitutelados etcétera.

Tal y como lo confirmaba un informe de la Defensora del Pueblo en el año 2003, el incremento de enfermos de trastornos psiquiátricos es cada vez mayor y, cada vez más, sus necesidades son sociales, trascienden el marco individual y familiar al marco social, se generalizan al conjunto de individuos y hacen necesaria una respuesta social, por lo que una atención no correcta de estos enfermos es una puerta abierta a la exclusión.

Por todo lo expuesto proponemos acordar:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Asuntos Sociales a cumplir en el plazo de seis meses, el convenio firmado con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra el 19 de julio del año 2006, para la construcción de una residencia-hogar para personas con trastorno mental grave.

Pamplona-Iruña a 11 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan Estratégico para la Sanidad pública navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan Estratégico para la Sanidad pública navarra", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, derivada de la moción presentada por el A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 14 de diciembre de 2007.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que elabore un Plan Estratégico para la Sanidad pública navarra

I. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el Departamento de Salud elabore un Plan Estratégico en Navarra para la Sanidad Pública en el que se reflexione y planifique a medio y largo plazo, sobre las necesidades presentes y futuras de nuestra sanidad.

Este Plan deberá contemplar:

1. Consensuar las bases de la planificación estratégica del nuevo Sistema Sanitario Navarro del Siglo XXI.

1.1. Plan Estratégico de Atención Primaria para la próxima década apoyándose en las grandes líneas estratégicas de la Estrategia AP XXI.

1.1.1. Elaborar un Plan específico para incrementar la capacidad de resolución de la Atención Primaria. Definir nuevos medios, tecnologías y métodos de funcionamiento con los que deberían contar los Centros de Salud en las próximas décadas.

1.1.2. Concretar compromisos, objetivos y/o garantías de calidad de los principales servicios recogidos en la Cartera de Servicios Comunes de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud (RD 1030/2006) y, en su caso, definir los servicios complementarios a los que se compromete la Comunidad Foral.

1.1.3. Rediseñar el Plan de Coordinación Primaria Especializada dando un mayor protagonismo a la Primaria como garante de una atención ágil e integral al paciente.

1.1.4. Mejorar la organización de los Centros, dotándoles de la autonomía y de los medios de apoyo necesarios.

1.1.5. Definir la política de Atención Sociosanitaria en el nivel primario en el marco del Plan Sociosanitario.

1.2. Planificación estratégica de la Red Hospitalaria de las próximas décadas.

1.2.1. Planificación global, integrada y con criterios únicos de todo el Área Hospitalaria de Pamplona. Establecimiento de criterios racionales para la ordenación de los distintos tipos de servicios.

• ¿Unificación de Servicios Generales: Almacenes, Mantenimiento, Cocinas, etc.?

• ¿Unificación y ordenación de Servicios Centrales: Laboratorios, Radiología, etc.? Desarrollo de nuevos servicios: Banco de tejidos, laboratorio de biología molecular e inmunología, terapia celular y terapia génica, etc...

• Ordenación y racionalización de los distintos Servicios Clínicos.

• Apuesta decidida por las alternativas a la hospitalización.

• Nuevos Servicios y Nuevas Tecnologías necesarias.

• Formulas razonables de gestión.

1.2.2. Planificación del Nuevo Centro Tecnológico de Alta Resolución en el contexto y en coherencia con la Planificación Estratégica Global de la nueva Red hospitalaria de Pamplona. Desarrollar Centros de Alta Resolución también en Tudela, Tafalla, Estella y Sangüesa.

1.2.3. Planificar las necesidades de camas de media y larga estancia hospitalaria en función de la evolución demográfica.

1.2.4. Planificar las infraestructuras necesarias para las próximas dos décadas.

1.2.5. Elaboración de Planes Estratégicos de los Hospitales Comarcales.

1.2.6. Redefinir el papel estratégico de la Clínica Ubarmin y de la Clínica San Juan de Dios y proceder a la integración formal de esta última en la Red Asistencial de Utilización Pública, conforme establece el Art. 60.1 de la Ley Foral de Salud.

1.3. Plan Tecnológico y de Inversiones de la Sanidad Navarra.

1.3.1. Diseñar un Plan Tecnológico Integral que permita dar un salto cualitativo en esta materia.

• Estudio del grado de obsolescencia y amortización de los actuales equipos y tecnologías sanitarias.

• Análisis de nuevas necesidades tecnológicas.

• Análisis estratégico de sistemas informáticos y telemedicina.

1.3.2. Incrementar de forma sustancial la inversión realizada en los últimos años en la construcción y remodelación de centros sanitarios.

1.4. Nuevo Plan Integral de Salud Mental.

1.4.1. Consensuar las bases de un nuevo Plan Integral de Salud Mental para Navarra que se ajuste a las nuevas necesidades y demandas sanitarias y que refuerce las políticas de rehabilitación y reinserción de los nuevos crónicos.

1.4.2. Concretar compromisos, objetivos y/o garantías de calidad de los principales servicios recogidos en la Cartera de Servicios Comunes de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (RD 1030/2006) y, en su caso, definir los servicios complementarios a los que se compromete la Comunidad Foral.

1.4.3. Dotar nuevos servicios: Unidad de anorexia, Unidades de día de psiquiatría infanto-juvenil a las áreas de Estella y Tudela. Aumentar la dotación de centros de día psiquiátricos en Pamplona, Tudela y Estella. Unidad de hospitalización psiquiátrica de corta estancia en Tudela.

1.5. Nuevo Plan de Urgencias.

1.5.1. Creación del Servicio Móvil de Urgencias de Navarra, unificando todos los dispositivos asistenciales existentes, hospitalarios y extrahospitalarios, para el manejo eficaz de las urgencias.

1.5.2. Ordenación de la Atención de Urgencia en el Área de Pamplona. ¿Diseño de un Centro de Urgencias unificado en el Área de Irunlarrea?

1.5.3. Ordenar las Urgencias en el ámbito Rural.

1.6. Plan Integral de Atención Sociosanitaria.

1.6.1. Rediseñar y relanzar el Plan de Atención Sociosanitario, dotándolo de presupuestos y estructuras coherentes con los objetivos.

1.6.2. Adecuar el Plan a los nuevos requerimientos establecidos por la Ley de Dependencia.

1.7. Otras posibles propuestas.

1.7.1. Plan Integral de Listas de Espera.

1.7.2. Retomar los principios y objetivos del Plan Oncológico pactado en su día.

2. Definir las bases de un Pacto Estratégico con los profesionales con compromisos por ambas partes. Su compromiso resulta imprescindible para garantizar la innovación, la calidad y la ágil asistencia.

2.1. Nueva política de personal coherente con los objetivos de Calidad Total.

2.2. Plan de Desarrollo y Evaluación de Competencias profesionales.

2.3. Nuevos pactos de gestión orientados a la Calidad Total.

2.4. Nuevos criterios de participación de los profesionales en la definición de los planes estratégicos.

3. Compromiso de seguir asegurando la gratuidad de la asistencia en las condiciones actuales.

4. Valorar la oportunidad de consensuar una nueva Ley de Servicios Sanitarios.

II. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de este año 2008 presente el Plan en el Parlamento para su debate y posterior aprobación.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la aplicación de las prestaciones establecidas en la Ley estatal 39/2006 y en la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre, sean considerados sujetos de derechos y beneficiarios, además de los ciudadanos-as de condición foral civil navarra y domiciliados en Navarra todas las personas residentes en Navarra

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la aplicación de las prestaciones establecidas en la Ley estatal 39/2006 y en la Ley Foral de Servicios Sociales 15/2006, de 14 de diciembre, sean considerados sujetos de derechos y beneficiarios, además de los ciudadanos-as de condición foral civil navarra y domiciliados en Navarra todas las personas residentes en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 39 de 14 de diciembre de 2007.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Declaración institucional sobre los derechos y deberes de las personas mayores en Navarra

RATIFICACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008, acordó ratificar la declaración institucional sobre los derechos y deberes de las personas mayores en Navarra, aprobada con fecha 27 de diciembre de 2007 por la Junta de Portavoces cuyo texto se transcribe a continuación:

"**A.** Todos los ciudadanos y ciudadanas mayores residentes en Navarra, con independencia de su edad, tienen los siguientes derechos:

1. A SER TRATADOS CON RESPETO Y DIGNIDAD Y A NO SER DISCRIMINADOS POR SU EDAD.

1.1. Derecho a la dignidad personal y a la revalorización y reconocimiento social de los mayores.

1.2. Derecho a que se oiga su voz, a no ser socialmente invisibles y a recibir un trato normalizado y sin estereotipos por parte de los medios de comunicación.

1.3. Derecho a no ser discriminados por razón de edad en ningún ámbito o esfera personal o social.

1.4. Derecho a estar libres y protegidos de malos tratos físicos o psíquicos.

1.5. Derecho a que se respeten sus posibles limitaciones.

1.6. Derecho a percibir unos ingresos y pensiones justas y adecuadas que les permitan vivir con suficiencia.

1.7. Derecho a conservar sus relaciones familiares y afectivas.

1.8. Derecho a una atención humanizada de cuidados paliativos y a que se respeten sus últimas voluntades.

2. A SER INDEPENDIENTE Y A EJERCER EL CONTROL SOBRE SU PROPIA VIDA.

2.1. Derecho al libre desarrollo de su personalidad y a decidir con total libertad y autonomía sus propias opciones vitales en su vida privada y familiar.

2.2. Derecho a elegir libremente el lugar en el que desean vivir y a personalizarlo a su gusto.

2.3. 2.3. Derecho a la libre convivencia y a las relaciones íntimas, según su opción personal y sin discriminación de ninguna clase.

2.4. Derecho a decidir libremente el destino de sus recursos económicos; derecho que solo puede perderse mediante incapacitación judicial.

2.5. Derecho a recibir asesoramiento personal y tutela de sus derechos para poder decidir libremente, en particular en los procesos de incapacitación o cuando realizan cesiones de su patrimonio, herencias, etc.

2.6. Derecho a la intimidad y al respeto de su domicilio y de su correspondencia.

2.7. Derecho a ser y sentirse autónomos y autosuficientes y a contar con las ayudas precisas para valerse por si mismos.

2.8. Derecho a un entorno accesible, humanizado y seguro que les permita realizar una vida social autónoma y activa.

3. A RECIBIR LA ASISTENCIA QUE PRECISEN PARA SENTIRSE SEGUROS Y PROTEGIDOS

3.1. Derecho a una asistencia sanitaria, universal, gratuita, accesible, sin discriminaciones y que trate de recuperar el máximo las capacidades perdidas.

3.2. Derecho a contar con los apoyos familiares y sociales precisos para no sentirse abandonados y solos.

3.3. Derecho a recibir la asistencia que precisen para sentirse seguros y protegidos.

3.4. Derecho a una asistencia social de calidad, adaptada a sus niveles de discapacidad y dependencia y que favorezcan la suficiencia económica.

3.5. Derecho a permanecer en su domicilio y en entorno social, familiar y afectivo, contando con las adaptaciones y apoyos sanitarios y sociales precisos.

3.6. Derecho a disfrutar de una vivienda en condiciones de accesibilidad y seguridad, adaptada a sus capacidades.

3.7. Derecho a que se respeten sus limitaciones y a no ser discriminados por sus discapacidades físicas o psíquicas.

4. A QUE SE LES PERMITA Y AYUDE A SENTIRSE ÚTILES Y SATISFECHOS DE SI MISMOS

4.1. Derecho a hacer uso de sus capacidades y experiencia desarrollando proyectos propios y actividades sociales que les resulten gratificantes.

4.2. Derecho a colaborar en el cuidado y la educación de los menores sin abusos ni explotaciones.

4.3. Derecho a seguir aprendiendo y acceder a programas educativos y de formación adecuados, así como a todo tipo de actividades que mejoren el saber, las destrezas, aptitudes, desde una perspectiva personal, cívica, y social.

4.4. Derecho a aprovechar las oportunidades de información y comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías y a no quedar excluidos de su uso.

4.5. Derecho a un acceso efectivo a actividades culturales, de ocio y tiempo libre.

5. A PARTICIPAR EN LA VIDA SOCIAL Y POLÍTICA DE LA COMUNIDAD

5.1. Derecho a tener una representación proporcionada en los órganos de decisión.

5.2. Derecho a ser consultados y a que se oiga su voz para incorporar la perspectiva de edad en la planificación y gestión de los servicios públicos y en el diseño de las ciudades.

5.3. Derecho a una integración efectiva en la sociedad y a no ser aislados de manera sistemática y en contra de su voluntad en organizaciones exclusivas para mayores.

5.4. Derecho a la libertad de comunicación y al respeto a la capacidad de autogestión de sus propias organizaciones.

5.5. Derecho a participar directamente en la gestión de los centros y servicios públicos de la tercera edad, o en caso de incapacidad a través de sus familiares.

B. Del mismo modo, todos los ciudadanos y ciudadanas mayores residentes en Navarra, con independencia de su edad, se comprometen, consigo mismo y ante la sociedad de la que forman parte, a autoexigirse el cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Defender su autonomía e independencia, no permitiendo que los demás decidan por ellos.

2. Esforzarse por tratar de valerse por sí mismos, por ser autónomos y por sentirse autosuficientes.

3. Realizar una actividad física regular acorde con sus capacidades.

4. Esforzarse por mantenerse intelectualmente activos y preservar la curiosidad de adquirir nuevos conocimientos.

5. Aprovechar sus capacidades y experiencia y ponerlas al servicio de los demás para sentirse útiles.

6. Adaptarse en lo posible a los cambios y ser comprensivos y tolerantes con las formas de pensar y actuar de los demás.

7. Realizar una vida social activa, manteniendo el contacto con otros mayores y también con otras generaciones.

8. Participar e implicarse en la sociedad para hacer que se oiga la voz de los mayores.

9. Denunciar los abusos, malos tratos o discriminaciones que puedan soportan ellos mismos u otros mayores de los que tengan conocimiento.

10. Manifestar libremente sus demandas y sus opiniones sobre la calidad de los servicios que reciben, formulando en su caso quejas o propuestas de mejora."

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto 150/2003 cuando encomendó a Sodena la organización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto 150/2003 cuando encomendó a Sodena la organización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima Sesión Plenaria.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta acerca de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" para su contestación oral por el Gobierno de Navarra ante el Pleno de la Cámara:

¿Por qué no cumplió el Gobierno de Navarra el Decreto 150/2003 cuando encomendó a Sodena la organización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos"?

Pamplona, 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra considera que la exposición "Navarra: un futuro entre todos" ha cumplido los objetivos para los que se organizó

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra considera que la exposición "Navarra: un futuro entre todos" ha cumplido los objetivos para los que se organizó, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la Comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la exposición "Navarra, un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Considera el Gobierno de Navarra que la Exposición "Navarra, un futuro entre todos" se ha justificado y ha cumplido los objetivos con los que se acordó su organización?

Pamplona, 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre las razones por las que el Gobierno de Navarra pagó y contrató directamente la campaña publicitaria de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que el Gobierno de Navarra pagó y contrató directamente la campaña publicitaria de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida De Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la Comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la exposición "Navarra: un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena, S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Por qué el Gobierno de Navarra pagó y contrató directamente la campaña publicitaria de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2006 por un importe de 91.690 euros?

Pamplona, 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre por qué no constan en los Presupuestos Generales de Navarra correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 créditos de gastos para financiar la exposición "Navarra: un futuro entre todos"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre por qué no constan en los Presupuestos Generales de Navarra correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 créditos de gastos para financiar la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la Comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la Exposición "Navarra: un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena, S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Por qué no constan en los Presupuestos Generales de Navarra correspondientes a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 créditos de gastos para financiar la Exposición "Navarra: un futuro entre todos" que asciende a 3.766.570 euros?

Pamplona, 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre las razones que llevaron a la adjudicación directa de las fundaciones Arte Viva Europa y Arte Viva Navarra del contrato para el diseño, producción y realización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones que llevaron a la adjudicación directa de las fundaciones Arte Viva Europa y Arte Viva Navarra del contrato para el diseño, producción y realización de la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida De Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la Comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la exposición "Navarra: un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena, S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Qué razones llevaron a la adjudicación directa, y por tanto sin publicidad ni libre concurrencia como establece la normativa sobre contratación pública, a las fundaciones Arte Viva Europa y Arte Viva Navarra del contrato para el diseño, producción y realización de la exposición ""Navarra: un futuro entre todos" con un presupuesto total de 3 millones de euros, sin IVA?

Pamplona, a 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre por qué no se buscó patrocinio para la exposición "Navarra: un futuro entre todos" para su financiación total o parcial

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre por qué no se buscó patrocinio para la exposición "Navarra: un futuro entre todos" para su financiación total o parcial, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la exposición "Navarra: un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena, S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Por qué no se buscó patrocinio para la exposición "Navarra: un futuro entre todos" para su financiación total o parcial, obligando al Gobierno de Navarra a responder del déficit del total del gasto que asciende a 3.766.570 euros?

Pamplona, 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no adoptó acuerdo alguno sobre financiación de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" como requisito previo a la formalización del contrato con la fundación privada encargada de su realización

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no adoptó acuerdo alguno sobre financiación de la exposición "Navarra: un futuro entre todos" como requisito previo a la formalización del contrato con la fundación privada encargada de su realización, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la Comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la exposición "Navarra: un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena, S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Por qué el Gobierno de Navarra no adoptó acuerdo alguno sobre la financiación de la exposición "Navarra: un futuro entre todos", como requisito previo a la firma formalización del contrato con la fundación privada encargada de su realización?

Pamplona, 13 de febrero de 2007

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto Foral 150/2003, por el que se regulaba la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actuaciones a través de sociedades públicas de Navarra, en relación con la exposición "Navarra: un futuro entre todos"

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto Foral 150/2003, por el que se regulaba la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actuaciones a través de sociedades públicas de Navarra, en relación con la exposición "Navarra: un futuro entre todos", formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, de la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral ante la Comisión correspondiente.

En relación con el Informe de Fiscalización de la Cámara de Comptos relativo a la exposición "Navarra: un futuro entre todos", realizada por la empresa pública Sodena, S.L., donde se señalan diferentes incumplimientos legales y administrativos, interesa saber:

¿Por qué el Gobierno de Navarra no cumplió el Decreto Foral 150/2003, de 23 de junio, por el que se regulaba la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actuaciones a través de sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra en relación a la exposición "Navarra: un futuro entre todos"?

Pamplona, 13 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre la Resolución por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero y si tiene previsto una resolución que regule el Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del euskera

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PAULA KASARES CORRALES

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Resolución por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero y si tiene previsto una resolución que regule el Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del euskera, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Paula Kasares Corrales.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Paula Kasares Corrales, parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula las siguientes preguntas, para su contestación oral por el Consejero de Educación en la comisión homónima.

La Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra aprobó, a comienzos de este curso, la Resolución 8/2007, de 17 de septiembre, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento del Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del español al alumnado extranjero en los Institutos y Centros de Educación Secundaria.

A ese respecto,

- ¿A qué se debe que dicha resolución no haya contemplado las dos lenguas de Navarra a la hora de regular la organización y funcionamiento del Programa de Inmersión?

- ¿Tiene prevista el Departamento de Educación la aprobación de una resolución que regule el Programa de Inmersión Lingüística para la enseñanza del euskara al alumnado extranjero?

Pamplona, 14 de febrero de 2008

La Parlamentaria Foral: Paula Kasares Corrales

Pregunta sobre las previsiones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para la ejecución de la actuación núm. 107 Viana (variante)-Aras

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ M.ª VÁZQUEZ ROYO

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para la ejecución de la actuación núm. 107 Viana (variante)-Aras, formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.ª Vázquez Royo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Maria Vázquez Royo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita por parte de la Consejera de Obras Publicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

En el II Plan Director de Carreteras de Navarra se contempla dentro del apartado Red Local la actuación nº 107 Viana (variante)-Aras, con previsión inicial a los ejercicios 2005-2006, sin que hasta el momento se haya actuado sobre la misma.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra quiere conocer las previsiones que contempla el Departamento de Obras Publicas para la ejecución de la actuación nº 107 Viana (Variante)-Aras dentro del II Plan Director de Carreteras.

Pamplona, 12 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: José María Vázquez Royo

Pregunta sobre las bibliotecas escolares

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las bibliotecas escolares, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de febrero de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta en relación con las bibliotecas escolares, para su contestación por escrito por el Departamento de Educación.

– ¿Qué trabajo está desarrollando el Departamento de Educación en las bibliotecas escolares?

– ¿Cuál es la política en relación con las bibliotecas escolares?

Pamplona, 14 de febrero de 2008

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella). Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado